

# CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

La clasificación de los activos de información en Prosperidad Social se establece de acuerdo a la Ley 1712 de 2014 (ley de transparencia), la cual determina que la información producida por las entidades del estado es de naturaleza Pública y en sus artículos 18 y 19, establece su clasificación en Pública Clasificada y Pública Reservada.

## Información Reservada:

Información disponible para un proceso de la Entidad. No puede ser conocida por terceros sin previa autorización.



## Información Clasificada:

Información disponible para todos los procesos de la Entidad. Puede ser utilizada por todos los funcionarios para realizar labores propias de cada área. No puede ser conocida por terceros sin previa autorización.



Dato Semiprivado  
Dato Sensible  
Dato Privado

## Información Pública:

Información que puede ser entregada o publicada sin restricciones a cualquier persona dentro y fuera de la Entidad.



# NIVELES DE CALIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

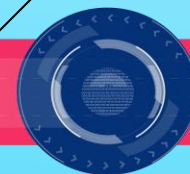
CLASIFICACIÓN	CALIFICACIÓN		
Ley 1712 de 2014	CONFIDENCIALIDAD	INTEGRIDAD	DISPONIBILIDAD
INFORMACIÓN PÚBLICA RESERVADA	ALTA (A)	<p>Información cuya pérdida de exactitud y completitud puede conllevar un impacto negativo de índole legal o económica, retrasar sus funciones, o generar pérdidas de imagen severas de la entidad.</p> <p>NOTA: <u>NO CLASIFICADA</u>: Activos de Información que deben ser incluidos en el inventario y que aún no han sido clasificados, deben ser tratados como activos de información de integridad ALTA.</p>	<p>La no Disponibilidad de la información puede conllevar un impacto negativo de índole legal o económica, retrasar sus funciones, o generar pérdidas de imagen severas a entes externos.</p> <p>NOTA: <u>NO CLASIFICADA</u>: Activos de Información que deben ser incluidos en el inventario y que aún no han sido clasificados, deben ser tratados como activos de información de disponibilidad ALTA.</p>
INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA	MEDIA (M)	<p>Información cuya pérdida de exactitud y completitud puede conllevar un impacto negativo de índole legal o económica, retrasar sus funciones, o generar pérdida de imagen moderado a funcionarios de la entidad.</p>	<p>La no disponibilidad de la información puede conllevar un impacto negativo de índole legal o económica, retrasar sus funciones, o generar pérdida de imagen moderado de la entidad.</p>
INFORMACIÓN PÚBLICA	BAJA (B)	<p>Información cuya pérdida de exactitud y completitud conlleva un impacto no significativo para la entidad o entes externos.</p>	<p>La no disponibilidad de la información puede afectar la operación normal de la entidad o entes externos, pero no conlleva implicaciones legales, económicas o de pérdida de imagen.</p>

Fuente: Oficina Tecnología de Información



La equidad es de todos

Prosperidad Social



Sistema de Gestión de Seguridad de la Información  
S.G.S.I.  
Prosperidad Social



**¡GRACIAS!**

 ProsperidadCol

 ProsperidadCol

 Prosperidad.Social

[www.prosperidadsocial.gov.co](http://www.prosperidadsocial.gov.co)